

## **Evaluación Fondo Covid**

17 de agosto de 2020

El presente documento tiene por objeto dar respuesta a la Comisión de Hacienda del Senado acerca de la evaluación que hasta el momento tiene el Consejo respecto del Fondo Covid-19, incluyendo un balance aproximado de lo hasta ahora gastado y de la situación fiscal del país.

En la primera sección el Consejo evalúa los principales elementos que a su juicio debe considerar el Fondo Covid en el marco del Acuerdo Nacional celebrado el 14 de junio de 2020 y el proyecto de Ley actualmente tramitado bajo el Boletín N°13.655-05. Se hace presente que, para tales efectos, el Consejo tuvo a la vista la versión del Proyecto de ley que crea el Fondo de Emergencia Transitorio Covid-19, contenida en el Oficio N°15.738, de 5 de agosto de 2020, con que fue aprobado y despachado a la Cámara revisora por la H. Cámara de Diputadas y Diputados.

Luego se resumen las principales medidas fiscales que se han adoptado como respuesta a la crisis sanitaria y económica derivadas de la pandemia Covid-19. Al respecto, cabe señalar que se distinguen las medidas informadas antes y después del anuncio de la creación del Fondo Covid-19 cuya magnitud equivale a US\$ 12.000 millones, en el Marco de Entendimiento para Plan de Emergencia por la Protección de los ingresos de las familias y la Reactivación económica y del Empleo.

Finalmente, se realiza un análisis de la situación fiscal en la que se encuentra el país en base al “Informe sobre Desviaciones de las Metas de Balance Estructural” del CFA de fecha 5 de agosto de 2020.

### **1. Evaluación de los principales elementos para el Fondo Covid**

El tratamiento de esta materia fue abordado en detalle en nuestra respuesta al Oficio N°1.071/INC/20 de fecha 14 de julio de 2020, remitido por el H. Senador Carlos Montes y que acompañamos como Anexo al presente documento, para su conocimiento y fines pertinentes.

### **2. Balance aproximado de los recursos fiscales utilizados para enfrentar la crisis sanitaria y económica**

El Cuadro 1 muestra las medidas adoptadas cuyo estado al 31 de julio es “Ejecutada” o “En funcionamiento” (según la clasificación reportada por el Ministerio de Hacienda), y las desagrega en cinco categorías excluyentes, de acuerdo a su impacto fiscal, de acuerdo al juicio del Consejo: (i) medidas que tienen impacto vía mayores gastos; (ii) medidas que

tienen impacto vía menores ingresos; (iii) medidas que no tienen impacto sobre el balance presupuestario (“bajo la línea”); (iv) medidas cuyo efecto sobre el balance presupuestario fue revertido durante el mismo año (“efecto caja”); y (v) medidas sin impacto fiscal.

A su vez, se destacan en amarillo las medidas adoptadas con anterioridad al Marco de Entendimiento consensuado el 14 de junio, y en azul aquellas adoptadas con fecha posterior a este acuerdo. Cabe destacar que, de acuerdo al artículo transitorio del proyecto de ley que crea el Fondo de Emergencia Transitorio Covid-19, tramitado bajo el boletín 13.655-05, solo se contabilizarán con cargo a dicho Fondo las leyes o medidas que hubieren entrado en vigencia o surtido efecto entre el 10 de junio de 2020 y la fecha de publicación de la ley. Así, para abordar una evaluación del Fondo Covid-19, debieran tomarse en cuenta las medidas en azul.

Cada medida está especificada según su nombre, la fecha de su anuncio, su estado (“Ejecutada” o “En funcionamiento”, acorde a lo informado por el Ministerio de Hacienda) y el monto de recursos potenciales<sup>1</sup>, movilizados en millones de dólares (según estimaciones del Ministerio de Hacienda). Para el caso de los anuncios cuyo impacto ocurre vía menores ingresos, se indica además el monto de la ejecución efectiva, según la información de Dipres disponible en el Informe de Ejecución Presupuestaria del Gobierno Central del segundo semestre de 2020.

Es importante resaltar que el Consejo Fiscal Autónomo (CFA) cuenta con información parcial sobre los montos efectivamente desembolsados, que corresponde a la publicada por el Ministerio de Hacienda al 31 de julio de 2020 (en el caso de los recursos potenciales movilizados) y la Dirección de Presupuestos al 30 de julio de 2020 (en el caso de la ejecución efectiva).<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> Los recursos potenciales se refieren a las estimaciones en la fecha del anuncio, cuya magnitud, en algunos casos, es hasta un monto límite.

<sup>2</sup> Se debe señalar que el CFA solicitó a la Dirección de Presupuestos con fecha 7 de agosto de 2020 información relativa al nivel de ejecución presupuestaria de todos los programas de emergencia anunciados por el Gobierno Central hasta la fecha.

**Cuadro 1**

**Medidas de Planes de Emergencia “Ejecutadas” y “En funcionamiento” desde el inicio de la Crisis Covid-19, clasificadas según su efecto fiscal (millones de US\$)**

	Mayores Gastos	Menores Ingresos	Bajo la línea <sup>b</sup>	Efecto caja dentro del año <sup>c</sup>	Sin efecto Fiscal
<b>Medidas</b>	Bono Covid-19: · Anuncio: 19 de marzo de 2020 · Estado: Ejecutada · Monto potencial: US\$ 167	Postergación del pago de impuesto a la renta Pymes hasta julio <sup>a</sup> : · Anuncio: 19 de marzo de 2020 · Estado: Ejecutada · Monto potencial: US\$ 600 · Monto ejecutado: US\$ 788	Nueva capitalización del Banco Estado: · Anuncio: 19 de marzo de 2020 · Estado: En funcionamiento · Monto potencial: US\$ 500	Anticipo de la devolución de impuesto a la renta para las Pymes durante abril: · Anuncio: 19 de marzo de 2020 · Estado: Ejecutada · Monto potencial: US\$ 770 · Monto recuperado en mayo	Flexibilización plazos para declaraciones de operación renta 2020: · Anuncio: 19 de marzo de 2020 · Estado: Ejecutada · Monto potencial: US\$ 318
	Fondo Municipal de Emergencia: · Anuncio: 19 de marzo de 2020 · Estado: Ejecutada · Monto potencial: US\$ 100	Suspensión de los Pagos Provisionales Mensuales por 3 meses (abril, mayo, junio) <sup>a</sup> : · Anuncio: 19 de marzo de 2020 · Estado: Ejecutada · Monto potencial: US\$ 2.400 · Monto ejecutado: US\$ 1.366	Ley de Protección del Empleo: · Anuncio: 19 de marzo de 2020 · Estado: En funcionamiento · Monto potencial: Hasta US\$ 2.000	Anticipo de la devolución de impuesto a la renta para trabajadores durante abril: · Anuncio: 19 de marzo de 2020 · Estado: Ejecutada · Monto potencial: US\$ 200 · Monto recuperado en mayo	Postergación plazo de elección regímenes tributarios para Pymes: · Anuncio: 19 de marzo de 2020 · Estado: Ejecutada · Monto potencial: N/A
	Portal Compra Ágil: · Anuncio: 27 de abril de 2020 · Estado: En funcionamiento · Monto potencial: US\$ 31	Postergación del pago de IVA por 3 meses (abril, mayo, junio) para empresas con ventas menores a UF 350.000 <sup>a</sup> : · Anuncio: 19 de marzo de 2020	Créditos con Fogape – Covid: · Anuncio: 12 de abril de 2020 · Estado: En funcionamiento · Monto potencial: Hasta US\$ 3.000	Pago de facturas del Estado en 30 días: · Anuncio: 6 de abril de 2020	Flexibilidad para celebrar Convenios con Tesorería General de la República para el pago deudas tributarias:

	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Estado: Ejecutada</li> <li>· Monto potencial: US\$ 1.500</li> <li>· Monto ejecutado: US\$ 788</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>· Estado: En funcionamiento</li> <li>· Monto potencial: US\$ 1.250</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Anuncio: 19 de marzo de 2020</li> <li>· Estado: En funcionamiento</li> <li>· Monto potencial: N/A</li> </ul>
<p>Beneficio para Trabajadores Independientes (Honorarios):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Anuncio: 29 de abril de 2020</li> <li>· Estado: En funcionamiento</li> <li>· Monto potencial: US\$ 340</li> </ul>	<p>Postergación del pago de contribuciones para empresas con ventas menores a UF 350.000 y personas con avalúos bajo \$133 millones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Anuncio: 19 de marzo de 2020</li> <li>· Estado: Ejecutada</li> <li>· Monto potencial: US\$ 670</li> </ul>	<p>Protección para padres, madres y cuidadores de niños en edad preescolar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Anuncio: 14 de junio de 2020</li> <li>· Estado: En funcionamiento</li> <li>· Monto potencial: US\$ 32</li> </ul>	<p>Descuento Facturas del Estado en Banco</p> <p>Estado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Anuncio: 6 de abril de 2020</li> <li>· Estado: En funcionamiento</li> <li>· Monto potencial: US\$ 2,5</li> </ul>	<p>Gastos asociados a la emergencia sanitaria se considerarán gastos tributarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Anuncio: 19 de marzo de 2020</li> <li>· Estado: En funcionamiento</li> <li>· Monto potencial: N/A</li> </ul>
<p>Créditos Corfo para Microempresarios Informales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Anuncio: 19 de mayo de 2020</li> <li>· Estado: En funcionamiento</li> <li>· Monto potencial: US\$ 150</li> </ul>	<p>Reducción transitoria del impuesto timbre y estampillas a 0% por 6 meses (abril – septiembre):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Anuncio: 19 de marzo de 2020</li> <li>· Estado: En funcionamiento</li> <li>· Monto potencial: US\$ 420</li> <li>· Monto ejecutado: US\$ 142</li> </ul>			<p>Facultades SII y Tesorería para condonar intereses y multas por declaraciones y pagos por impuesto territorial fuera de plazo hasta el 30 de septiembre:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Anuncio: 19 de marzo de 2020</li> <li>· Estado: En funcionamiento</li> <li>· Monto potencial: N/A</li> </ul>
<p>Ingreso Familiar de Emergencia 2.0 (2do pago y posteriores):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Anuncio: 14 de junio de 2020</li> <li>· Estado: En funcionamiento</li> <li>· Monto potencial: US\$ 1.537</li> </ul>	<p>Devolución de retención de impuesto a la renta de los meses de enero y febrero 2020 a trabajadores independientes<sup>a</sup>:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Anuncio: 19 de marzo de 2020</li> <li>· Estado: Ejecutada</li> <li>· Monto potencial: US\$ 118</li> <li>· Monto ejecutado: US\$ 118</li> </ul>			<p>Régimen Especial Donaciones al Fisco e Instituciones sin Fines de Lucro:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Anuncio: 1 de abril de 2020</li> <li>· Estado: En funcionamiento</li> <li>· Monto potencial: N/A</li> </ul>

	<p>Fondo Municipal de Emergencia 2:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Anuncio: 14 de junio de 2020</li> <li>· Estado: Ejecutada</li> <li>· Monto potencial: US\$ 120</li> </ul>	<p>Suspensión de los Pagos Provisionales Mensuales por 3 meses (julio, agosto, septiembre) para empresas con caídas de ingreso entre enero a mayo de 2020<sup>a</sup>:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Anuncio: 14 de junio de 2020</li> <li>· Estado: Ejecutada</li> <li>· Monto potencial: N/A</li> </ul>			<p>Postergación de elección de régimen de tributación para contribuyentes en renta presunta agrícola, minera y de transporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Anuncio: 18 de abril de 2020</li> <li>· Estado: Ejecutada</li> <li>· Monto potencial: N/A</li> </ul>
	<p>Ampliación de subsidio de Vivienda:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Anuncio: 10 de julio de 2020</li> <li>· Estado: En funcionamiento</li> <li>· Monto potencial: US\$ 83</li> </ul>	<p>Postergación CAE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Anuncio: 10 de julio de 2020</li> <li>· Estado: En funcionamiento</li> <li>· Monto potencial: US\$ 32</li> </ul>			<p>Postergación Pago Permiso Circulación Transporte Público:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Anuncio: 13 de junio de 2020</li> <li>· Estado: En ejecución</li> <li>· Monto potencial: N/A</li> </ul>
<b>Monto Total</b>	Hasta US\$ 2.528	US\$ 5.740	Hasta US\$ 5.532	US\$ 2.222,5	US\$ 380

<sup>a</sup> Corresponde a Medidas Tributarias Transitorias de Reversión Automática (MTTRA), para efectos del cálculo del Balance Estructural.

<sup>b</sup> Corresponde a operaciones que no tienen efecto en el balance presupuestario fiscal.

<sup>c</sup> Corresponde a operaciones que implicaron mayores gastos o menores ingresos, pero cuyo efecto fue revertido en el mismo período considerado.

Fuente: CFA en base a información del Ministerio de Hacienda (al 31 de julio de 2020) y la Dirección de Presupuestos (al 30 de julio de 2020).

El Cuadro 2 muestra las medidas adoptadas cuyo estado al 31 de julio es “En diseño”, “En el Congreso” o “En Tramitación” (según clasificación del Ministerio de Hacienda), y las desagrega en tres categorías excluyentes, de acuerdo a su impacto fiscal, acorde al juicio del Consejo: (i) medidas que tienen impacto vía mayores gastos; (ii) medidas que tienen impacto vía menores ingresos; y (iii) medidas sin impacto fiscal. Se debe señalar que todas las medidas incluidas en este cuadro se encuentran dentro del Marco de Entendimiento consensuado el 14 de junio de 2020. Cada medida está especificada según su nombre, la fecha de su anuncio, su estado y el monto de recursos potenciales movilizados en millones de dólares (acorde a estimaciones del Ministerio de Hacienda).

### Cuadro 2

#### Medidas Fiscales “En diseño”, “En el Congreso” o “En tramitación” desde el inicio de la crisis Covid-19, según su efecto fiscal (millones de US\$)

	Mayores Gastos	Menores Ingresos	Sin efecto Fiscal
<b>Medidas</b>	Aporte a organizaciones sociales de la sociedad civil: · Anuncio: 14 de junio de 2020 · Estado: En diseño · Monto potencial: US\$ 20	Rebaja a la mitad del Impuesto de Primera Categoría del Régimen Pro-Pyme para los años 2020, 2021 y 2022: · Anuncio: 14 de junio de 2020 · Estado: En el Congreso · Monto potencial: US\$ 679	Ampliación de las facultades del SII y Tesorería para condonar intereses y multas por declaraciones y pagos por impuesto territorial fuera de plazo hasta el 31 de diciembre: · Anuncio: 21 de julio de 2020 · Estado: En tramitación · Monto potencial: N/A
	Bono a la Clase Media: · Anuncio: 10 de julio de 2020 · Estado: En el Congreso · Monto potencial: US\$ 1.007	Devolución de crédito fiscal IVA acumulado para Pymes: · Anuncio: 14 de junio de 2020 · Estado: En el Congreso · Monto potencial: US\$ 61	Ampliación de posibilidad de celebrar convenios con Tesorería en condiciones flexibles respecto de impuestos debidos hasta el 31 de diciembre: · Anuncio: 21 de julio de 2020 · Estado: En tramitación · Monto potencial: N/A
	Préstamo solidario Clase Media: · Anuncio: 10 de julio de 2020 · Estado: En el Congreso · Monto potencial: US\$ 973	Depreciación y amortización 100% instantánea hasta el 31/12/2022: · Anuncio: 14 de junio de 2020 · Estado: En el Congreso · Monto potencial: US\$ 1.988	Ampliación del plazo régimen Pyme hasta 30 de septiembre: · Anuncio: 21 de julio de 2020 · Estado: En tramitación · Monto potencial: N/A

		<p>Liberación de la contribución regional de 1% para proyectos iniciados hasta el año 2021, la que será financiada por el Fisco:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Anuncio: 14 de junio de 2020</li> <li>· Estado: En el Congreso</li> <li>· Monto potencial: US\$ 143</li> </ul>	<p>Facultad a Municipalidades para postergar hasta el 2021 el pago de las patentes de alcoholes correspondientes al segundo semestre de 2020:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Anuncio: 22 de julio de 2020</li> <li>· Estado: En tramitación</li> <li>· Monto potencial: N/A</li> </ul>
		<p>Postergación del pago de Contribuciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Anuncio: 10 de julio de 2020</li> <li>· Estado: En Tramitación</li> <li>· Monto potencial: US\$ 124</li> </ul>	
		<p>Postergación Crédito Hipotecario:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Anuncio: 10 de julio de 2020</li> <li>· Estado: Próxima a ingresar al Congreso</li> <li>· Monto potencial: N/A</li> </ul>	
<b>Monto Total</b>	US\$ 2.000	US\$ 2.996	

Fuente: CFA en base a información del Ministerio de Hacienda (al 31 de julio de 2020).

### 3. Situación fiscal del país

A continuación se presenta un extracto del “Informe sobre Desviaciones de las Metas de Balance Estructural” del CFA de fecha 5 de agosto de 2020.<sup>3</sup>

Chile está enfrentando circunstancias sanitarias, económicas y sociales extraordinarias, con significativos impactos fiscales. La evolución reciente indica que es necesario continuar desplegando medidas para proteger los ingresos de las familias, dar liquidez a las empresas y apoyar la pronta recuperación de la actividad económica y el empleo, de manera consistente con las condiciones sanitarias.

En esta coyuntura, el 14 de junio de 2020 el Gobierno llegó a un marco de entendimiento con la Comisión de Hacienda ampliada, integrada por parlamentarios de oposición y del oficialismo en pos de construir el “Plan de Emergencia por la Protección de los Ingresos de las Familias y la Reactivación Económica y del Empleo, al alero de un marco de convergencia

<sup>3</sup> Dicho informe se encuentra disponible en el sitio web de CFA <https://www.cfachile.cl/sostenibilidad-fiscal/informes-sobre-sostenibilidad-fiscal-y-cumplimiento-de-metas>

fiscal de mediano plazo” (en adelante “Acuerdo Nacional”), que contempla recursos por hasta US\$12.000 millones en 24 meses, destinados a financiar medidas transitorias.

La crisis del Covid-19 tiene efectos negativos sobre la actividad económica y, por consiguiente, en las cuentas fiscales, afectando a la baja la recaudación y al alza los gastos por las medidas extraordinarias, lo que resulta en un mayor déficit efectivo y estructural y en un aumento de la deuda pública, en lo cual incide no solo el déficit efectivo, sino que también otras necesidades de financiamiento que no se computan como gasto público, como por ejemplo, la capitalización de Banco Estado.

Por el lado de los ingresos fiscales, las consecuencias del virus en la actividad económica y la menor demanda global harán que éstos disminuyan fuertemente en el corto plazo. Por el lado de los gastos, el Gobierno ha anunciado mayores recursos para el sector salud, así como medidas que apuntan a enfrentar la crisis sanitaria, apoyar el ingreso de las familias, dar liquidez a las empresas y estimular la recuperación económica.

En este sentido, el Gobierno ha anunciado varios paquetes de medidas extraordinarias, con diferentes componentes de carácter transitorio para enfrentar la pandemia.<sup>4</sup> En efecto, se han incluido medidas de mayor gasto público, y otras que implican retrasar la recaudación de ingresos fiscales, ya sea dentro de 2020 o hasta 2021, lo cual representa inyecciones transitorias de liquidez al mercado. Éstas últimas corresponden a Medidas Tributarias Transitorias de Reversión Automática que, acorde a la metodología vigente, no afectan el resultado del Balance Estructural. A su vez, las medidas adoptadas también incluyen operaciones que no afectan el patrimonio neto del fisco, pero que de todas maneras demandan financiamiento.

Al comparar las proyecciones de gasto fiscal para 2020 del IFP del segundo trimestre con las previas a la crisis de la pandemia, se observa un aumento de US\$1.727 millones, los cuales corresponden a gastos transitorios. Cabe notar que esta cifra incluye las proyecciones de subejecución (de inversiones y otros gastos) y la diferencia no gastada del Fondo de protección de los ingresos de los más vulnerables.

Los planes de emergencia incluyen diferentes componentes, con diversas características. Por ello, el Consejo enfatiza su recomendación referida a que el Gobierno de cuenta periódica y detallada de los avances en la implementación de los planes definidos y monitorear que estas medidas sean efectivamente revertidas una vez concluida la crisis.

Por otro lado, la ley que autoriza el retiro del 10% de los fondos acumulados de capitalización individual para pensiones tendrá efectos a partir de las cifras fiscales de 2020, tanto positivos como negativos en recaudación, así como mayores gastos de largo plazo.

---

<sup>4</sup> Previo a la pandemia, el 26 de noviembre de 2019, el Congreso Nacional despachó la Ley de Presupuestos 2020, que ya consideraba recursos adicionales para la Agenda Social, y que en el neto significaban un incremento del gasto público en torno a US\$1.000 millones para 2020. Posteriormente, con fecha 2 de diciembre de 2019, el Ministerio de Hacienda anunció el Plan de Protección de Empleo y Recuperación Económica, el cual significaba recursos adicionales en torno a US\$3.000 respecto al escenario original del Proyecto de Ley de Presupuestos para 2020.



El CFA identifica una desviación de la proyección del déficit estructural respecto a la meta para 2020, equivalente a 0,3 puntos del PIB. En efecto, como resultado de los aumentos del gasto público y el menor crecimiento tendencial, el déficit estructural pasaría desde 1,5% del PIB en 2019 a 3,5% este año, por sobre la meta ajustada en marzo de este año por la crisis social, de 3,2% del PIB establecida en el Decreto N°253 del Ministerio de Hacienda.<sup>5 6</sup>

Para 2021, la Dipres, en el IFP del segundo trimestre, considerando una caída real de 1,5% del gasto público, proyecta un déficit estructural de 4,1% del PIB, lo que de concretarse significaría una desviación de 1,6% del PIB respecto de la meta para dicho año. Con todo, en el caso de entenderse lo planteado en el Acuerdo Nacional respecto de 2021, como una mantención del gasto público, el déficit estructural para dicho año sería superior. Asimismo, el déficit estructural estimado dependerá de la actualización en curso de los parámetros estructurales. Se debe señalar que la mayor brecha del producto explicaría la totalidad del aumento del déficit estructural para 2021 respecto a la cifra de 2020.<sup>7</sup>

Ante estas desviaciones, el CFA plantea la necesidad de establecer una senda de consolidación fiscal a partir de 2022, una vez concluida la crisis. Al respecto, se destaca que el Acuerdo Nacional plantea el compromiso de iniciar una consolidación fiscal en 2022 de forma de estabilizar la deuda pública bruta en torno a 45% del PIB.

El Consejo, valorando que el Acuerdo Nacional haya considerado una etapa de consolidación fiscal, plantea lineamientos indispensables para su implementación en los siguientes ámbitos:

- Actualizar la política fiscal para 2020-22, lo debe quedar plasmado en el Decreto del Ministerio de Hacienda que establece las bases de su política fiscal, mostrando el inicio de la senda de convergencia en 2022.
- Dar cuenta periódica y detallada de los avances en la implementación de los planes extraordinarios definidos, en especial, para monitorear que las medidas transitorias sean efectivamente revertidas una vez concluida la crisis.

---

<sup>5</sup> Cabe recordar que la meta original para 2020, establecida en el Decreto N°743 del Ministerio de Hacienda del 9 de julio de 2018, era un déficit estructural de 1,4% del PIB.

<sup>6</sup> Respecto a los parámetros estructurales, con fecha 4 de noviembre de 2019 el Ministerio de Hacienda realizó una consulta extraordinaria al Comité Consultivo del PIB Tendencial, que arrojó un crecimiento tendencial de 2,8% para 2020 (originalmente el proyecto de Ley de Presupuestos para 2020 contemplaba un crecimiento del PIB Tendencial de 3,0% para dicho año). Por su parte, el Precio de Referencia del Cobre para 2020 se mantiene inalterado desde la última consulta al respectivo Comité (agosto 2019), en 286 US\$/lb (moneda de 2020).

<sup>7</sup> Para las estimaciones de mediano plazo (2021-2024) el Ministerio de Hacienda está considerando la consulta extraordinaria realizada al Comité Consultivo del PIB Tendencial el 4 de mayo de 2020, que arrojó un crecimiento tendencial de 1,9% para 2021. En tanto para las proyecciones de mediano plazo del Precio de Referencia del Cobre la Dipres considera la actualización del 4 de mayo de 2020, en 273 US\$/lb (moneda 2020). Se recuerda que los Comités de Expertos del PIB Tendencial y Precio del Cobre de Referencia para la consulta ordinaria de los parámetros estructurales del Presupuesto 2021 ya fueron convocados y según el calendario oficial los resultados se darán a conocer el 28 de agosto de 2020.

- Complementar la regla de Balance Estructural (referida a flujos) con metas de convergencia de la deuda neta (referidas a stocks). Para ello, es necesario que se realicen estimaciones sobre el nivel de deuda pública prudente y sostenible para un país emergente como Chile.
- Fortalecer la regla fiscal, para que a futuro cuente con cláusulas de escape claras, detalladas, precisas y bien definidas de los eventos que gatillan su operación, junto con reglas de convergencia posterior que establezcan la ruta de ajuste después de desviaciones de las metas de Balance Estructural.<sup>8</sup>

---

<sup>8</sup> Las mejores prácticas internacionales para las reglas fiscales consideran cláusulas de escape y mecanismos de corrección, de forma tal de hacer frente en forma contracíclica y de manera transitoria a eventos adversos extremos e inesperados, y una vez pasado el choque volver a una senda de consolidación fiscal a través de un mecanismo de corrección. Al respecto ver Documento de Trabajo N° 1 de Estudios del CFA <https://cfachile.cl/publicaciones/documentos-de-estudios/documentos-de-trabajo/documento-de-trabajo-n-1-revision-de-diagnosticos-y-de-propuestas-de>